

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

4342 *Resolución de 15 de marzo de 2012, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para obtener el título de Notario, convocada por Resolución de 23 de noviembre de 2011.*

Publicada la resolución de 9 de febrero de 2012 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se aprobó con carácter provisional las listas de admitidos y excluidos, turno general y turno de personas con discapacidad, para tomar parte en la oposición libre para obtener el título de Notario, y finalizado el plazo para formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado y artículos 71 y 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.

Aceptar las reclamaciones formuladas y aprobar las listas definitivas correspondientes al turno general y al turno de personas con discapacidad.

Segundo.

Excluir por las causas que se citan a los siguientes opositores:

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
40365656N	Palomero Hernández, Juan Ramón.	Instancia fuera de plazo.
72801095T	Arrechea Beristain, Miriam.	No justifica pago de la tasa de derechos de examen.

Tercero.

Ordenar la exposición de dichas listas definitivas en la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la oficina central de Información del Ministerio de Justicia (plaza de Jacinto Benavente, núm. 3, Madrid), en el Consejo General del Notariado, paseo del General Martínez Campos, 46, 6.ª planta, Madrid, en las sedes de todos los Colegios Notariales de España, y será insertada en la página web del Ministerio de Justicia www.mjusticia.gob.es, Empleo Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid según lo preceptuado en los artículos 10.1, letra i, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contados los plazos desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 15 de marzo de 2012.—El Director General de los Registros y del Notariado, Joaquín Rodríguez Hernández.